



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

116-21

N° 00004864

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 20 de diciembre de 2021.

VISTO

La Ordenanza N° 2126/21, sancionada el 17 de diciembre de 2021 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza antes mencionada aprueba la ordenanza tarifaria que se encontrará vigente a partir del día 01 de enero del año 2022, y con los alcances establecidos en los anexos I a IV de la misma.

Que en consecuencia de ello, dicha ordenanza debe ser promulgada a fines de contar con la herramienta normativa para el logro de los fines que la misma establece;

Por ello....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1° PROMULGUESE la Ordenanza N° 2126/21 mediante la cual se aprueba la Ordenanza tarifaria que se encontrará vigente a partir del día 01 de enero del año 2022, y con los alcances establecidos en los anexos I a IV de la misma.

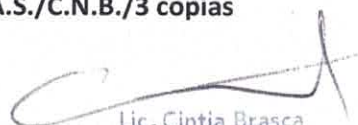
ARTÍCULO 2° ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 3° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 116/21

FOLIO N° 00004864

O.A.S./C.N.B./3 copias


Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano